



Resolución I.M. N.º 501/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION RECTIFICADO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) "ADQUISICIÓN DE PIZARRAS ACRILICAS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ÑEMBY - AD REFERÉNDUM 2026" ID 477846, Y SE ADJUDICA AL OFERENTE ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ CON RUC 3224338-3, POR LA SUMA DE GS. 165.128.500 (GUARANIES CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS) Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

Ñemby, 06 de febrero del 2026

VISTO: El informe rectificado, presentado por el Comité de Evaluación, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) "ADQUISICIÓN DE PIZARRAS ACRILICAS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ÑEMBY - AD REFERÉNDUM 2026" ID 477846. -----

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación, conforme a lo previsto en la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", analizó los antecedentes presentados, evaluando los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, y recomendó la adjudicación al oferente **ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ CON RUC 3224338-3**, por la suma de Gs. 165.128.500 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones ciento veintiocho mil quinientos). -----

Que, el procedimiento se desarrolló bajo los principios de **transparencia, igualdad, libre competencia y publicidad**, conforme lo establece el artículo 3 de la Ley N.º 7021/22, garantizando que el proceso licitatorio cumpla con los fines de eficiencia y legalidad. -----

Que, la contratación cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestaria, registrada en el objeto de Gasto 534 "Equipos Educativos y Recreacionales" del Presupuesto General de la Municipalidad de Ñemby, ejercicio fiscal 2026. -----

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley N.º 7021/22, corresponde a la autoridad competente resolver la adjudicación de las licitaciones públicas, dictando la resolución respectiva dentro del plazo legal. -----

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la resolución adjudicando /el presente procedimiento y autorizando la formalización del contrato con el adjudicatario. -----

POR TANTO, conforme a las leyes vigentes y disposiciones aplicables. -----

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

RESUELVE:

Artículo 1º. ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) "ADQUISICIÓN DE PIZARRAS ACRILICAS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ÑEMBY - AD REFERÉNDUM 2026" ID 477846, al oferente **ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ** con RUC 3224338-3, por la suma de Gs. 165.128.500 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones ciento veintiocho mil quinientos). -----

Artículo 2.º – AUTORIZAR la suscripción del contrato correspondiente con el adjudicatario, en el que se establecerán las cláusulas, plazos, garantías y demás condiciones que regirán la provisión de los bienes. -----





MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

Resolución I.M. N.º 501/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION RECTIFICADO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) "ADQUISICIÓN DE PIZARRAS ACRILICAS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ÑEMBY - AD REFERÉNDUM 2026" ID 477846, Y SE ADJUDICA AL OFERENTE ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ CON RUC 3224338-3, POR LA SUMA DE GS. 165.128.500 (GUARANIES CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS) Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

Ñemby, 06 de febrero del 2026

Artículo 3.º – ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en los medios oficiales de la Municipalidad de Ñemby, a efectos de garantizar su publicidad y transparencia. -----

Artículo 4.º – COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -----



Berlis Cañete Vega
Secretario General



Lic. Tomás Olmedo
Intendente Municipal

